

RESOLUCIÓN 4/2023, de 25 de enero, del Director General de Formación Profesional, por la que se establecen las exenciones de los ámbitos de la prueba de acceso a ciclos de grado medio y de las partes de la prueba de acceso a ciclos de grado superior en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en la redacción otorgada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, prevé en su artículo 41 como una de las condiciones de acceso a ciclos formativos de grado medio y superior de formación profesional el haber superado una prueba de acceso; en el artículo 52 se establece que podrán acceder a los ciclos de grado medio y superior de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño quienes, careciendo de los requisitos académicos, superen una prueba de acceso; y finalmente, en el artículo 64, prevé que puedan acceder a los grados medio y superior de las enseñanzas deportivas aquellas personas que, careciendo de los títulos o certificados exigidos para el acceso, superen una prueba de acceso.

En desarrollo de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación, el Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, el Real Decreto 596/2007, de 4 de mayo, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño, y el Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial, regulan el acceso a los ciclos de grado medio y superior, y determinan que será posible acceder a los mismos tras la superación de una prueba de acceso que será regulada por las Administraciones educativas.

La convocatoria de pruebas de acceso se realiza anualmente mediante resolución del Director General de Formación Profesional, uno de cuyos apartados hace referencia cada año a las exenciones posibles en las pruebas de acceso a ciclos.

Mediante la Resolución 22/2022, de 14 de febrero, del Director General de Formación Profesional, se ha regulado un procedimiento abierto para la solicitud del Certificado de Prueba de acceso a ciclos de grado medio y a ciclos de grado superior, en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra, dirigido a aquellas personas que puedan acreditar estar exentas de todos los ámbitos de la prueba de acceso a ciclos de grado medio, o de todas las partes de la prueba de acceso a ciclos de grado superior.

La Directora del Servicio de Planificación e Integración de la Formación Profesional presenta informe favorable para que se dicte una resolución que establezcan las exenciones posibles de los diferentes ámbitos de la prueba de acceso a ciclos de grado medio y de las diferentes partes de la prueba de acceso a ciclos de grado superior, al objeto de que pueda ser aplicado tanto para las convocatorias anuales de celebración de las pruebas de acceso como para el procedimiento abierto regulado mediante la Resolución 22/2022, de 14 de febrero.

En virtud de las facultades atribuidas en el Decreto Foral 267/2019, de 30 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación,

RESUELVO:

1°. Establecer las exenciones de los ámbitos de la prueba de acceso a ciclos de grado medio y de las partes de la prueba de acceso a ciclos de grado superior, en el ámbito

de la Comunidad Foral de Navarra, conforme a lo dispuesto en los anexos de la presente resolución.

2°. Publicar la presente resolución y sus anexos en el Boletín Oficial de Navarra.

3°. Trasladar la presente resolución y sus anexos al Servicio de Inspección Educativa, al Servicio de Ordenación, Formación y Calidad, al Servicio de Inclusión, Igualdad y Convivencia, Servicio de Cualificaciones y Proyectos de Formación Profesional, al Servicio de Planificación e Integración de la Formación Profesional; asimismo al Servicio de Fomento del Empleo y Servicios a Empresas, al Servicio de Desarrollo de Competencias Profesionales, y al Servicio de Activación Laboral y Coordinación Territorial, todos ellos del Servicio Navarro de Empleo - Nafar Lansare; a la Sección de Ordenación Académica, a la Sección de Inclusión, a la Sección de Enseñanzas Artísticas, a la Sección de Gestión Jurídico-Administrativa; al Negociado de Escolarización, al Negociado de Orientación y al Negociado de Gestión de la Información Escolar, a los efectos oportunos.

Pamplona, 25 de enero de 2023.- El Director General de Formación Profesional, Tomás Rodríguez Garraza.

ANEXO 1

EXENCIONES DE LOS ÁMBITOS DE LA PRUEBA DE ACCESO A CICLOS DE GRADO MEDIO Y DE LAS PARTES DE LA PRUEBA A CICLOS DE GRADO SUPERIOR

1. Exenciones de los ámbitos de la prueba de acceso a ciclos de grado medio.

Las exenciones de los ámbitos de la prueba de acceso a ciclos de grado medio y la documentación que la acreditan son las siguientes:

EXENCIÓN DE ÁMBITO	REQUISITO A ACREDITAR	DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR
Exención del ámbito de comunicación	Haber superado los módulos 4 del ámbito de comunicación de la educación secundaria para las personas adultas	Fotocopia de la certificación académica
	Haber superado el área sociolingüística o el ámbito de comunicación en alguna de las convocatorias celebradas en la Comunidad Foral de Navarra a partir del año 2008 inclusive	No es necesario aportar documentación ya que el Tribunal Coordinador o la Sección de Ordenación y Evaluación, según corresponda, comprobará de oficio tal aspecto
	Haber superado el ámbito de comunicación del curso de acceso a grado medio en Navarra	No es necesario aportar documentación ya que el Tribunal Coordinador o la Sección de Ordenación y Evaluación, según corresponda, comprobará de oficio tal aspecto
	Haber superado las pruebas de evaluación correspondientes a las competencias clave de Lengua de nivel 2.	Fotocopia del certificado que acredite la posesión de las competencias clave de Lengua de nivel 2
	Haber superado los módulos obligatorios de un PCPI sin obtener el título de graduado en ESO	Fotocopia de la certificación académica
	Haber superado un ciclo de FP Básica, en el curso 2020-2021 o anteriores, sin obtener el título de graduado en ESO (en el caso de acceso a ciclos de grado medio de artes plásticas y diseño o a ciclos de enseñanzas deportivas)	Si se ha obtenido en Navarra, no es necesario aportar documentación ya que el Tribunal Coordinador o Sección de Ordenación e evaluación, según corresponda, comprobará de oficio tal aspecto. Si se ha obtenido en otra Comunidad, fotocopia de la certificación académica
	Haber superado un Taller Profesional, a partir del curso 2014-2015, inclusive	No es necesario aportar documentación ya que el Tribunal Coordinador o la Sección de Ordenación y Evaluación, según corresponda, comprobará de oficio tal aspecto
Exención del ámbito social	Haber superado los módulos 4 del ámbito social de la educación secundaria para las personas adultas	Fotocopia de la certificación académica
	Haber superado el área sociolingüística o el ámbito social en alguna de las convocatorias celebradas en la	No es necesario aportar documentación ya que el Tribunal Coordinador o la Sección de Ordenación

	Comunidad Foral de Navarra a partir del año 2008 inclusive	y Evaluación, según corresponda, comprobará de oficio tal aspecto
	Haber superado el ámbito social del curso de acceso a grado medio en Navarra	No es necesario aportar documentación ya que el Tribunal Coordinador o la Sección de Ordenación y Evaluación, según corresponda, comprobará de oficio tal aspecto
	Haber superado los módulos obligatorios de un PCPI sin obtener el título de graduado en ESO	Fotocopia de la certificación académica
	Haber superado un ciclo de FP Básica, en el curso 2020-2021 o anteriores, sin obtener el título de graduado en ESO (en el caso de acceso a ciclos de grado medio de artes plásticas y diseño o a ciclos de enseñanzas deportivas)	Si se ha obtenido en Navarra, no es necesario aportar documentación ya que el Tribunal Coordinador o la Sección de Ordenación y Evaluación, según corresponda, comprobará de oficio tal aspecto. Si se ha obtenido en otra Comunidad, fotocopia de la certificación académica
	Haber superado un Taller Profesional, a partir del curso 2014-2015, inclusive	Fotocopia de la certificación académica
Exención del ámbito científico-tecnológico	Haber superado un Programa de Iniciación Profesional	Fotocopia de la certificación académica
	Haber superado los módulos 4 del ámbito científico-tecnológico de la educación secundaria para las personas adultas	Fotocopia de la certificación académica
	Haber superado el área matemática o el área científico-tecnológica o el ámbito científico-tecnológico en alguna de las convocatorias celebradas en la Comunidad Foral de Navarra a partir del año 2008 inclusive	No es necesario aportar documentación ya que el Tribunal Coordinador o la Sección de Ordenación y Evaluación, según corresponda, comprobará de oficio tal aspecto
	Haber superado el ámbito científico-tecnológico del curso de acceso a grado medio en Navarra	No es necesario aportar documentación ya que el Tribunal Coordinador o la Sección de Ordenación y Evaluación, según corresponda, comprobará de oficio tal aspecto
	Acreditar una experiencia laboral equivalente, al menos, a 1 año de jornada completa	Trabajadores por cuenta ajena: Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social o de la Mutualidad Laboral (informe de vida laboral), donde conste la empresa, la categoría laboral (grupo de cotización) y el periodo de contratación
		Trabajadores autónomos: Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social (informe de vida laboral) con los periodos de alta en el régimen especial de autónomos
	Acreditar un certificado de profesionalidad de, al menos, nivel 1	Fotocopia del certificado de profesionalidad emitido por la Administración laboral
	Haber superado las pruebas de evaluación correspondientes a las competencias clave de Matemáticas de nivel 2	Fotocopia del certificado que acredite la posesión de las competencias clave de Matemáticas de nivel 2
	Haber superado los módulos obligatorios de un PCPI sin obtener el título de graduado en ESO	Fotocopia de la certificación académica
	Haber superado un ciclo de FP Básica, en el curso 2020-2021 o anteriores,	Si se ha obtenido en Navarra, no es necesario aportar documenta-

	sin obtener el título de graduado en ESO (en el caso de acceso a ciclos de grado medio de artes plásticas y diseño o a ciclos de enseñanzas deportivas)	ción ya que el Tribunal Coordinador o la Sección de Ordenación y Evaluación, según corresponda, comprobará de oficio tal aspecto. Si se ha obtenido en otra Comunidad, fotocopia de la certificación académica
	Haber superado un Taller Profesional, a partir del curso 2014-2015, inclusive	Fotocopia de la certificación académica

2. Exenciones de las partes de la prueba de acceso a ciclos de grado superior.

Las exenciones de las partes de la prueba de acceso a ciclos de grado superior y la documentación que la acreditan son las siguientes:

EXENCIÓN DE LA PARTE COMÚN	REQUISITO A ACREDITAR	DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR
Exención de la parte común, modalidad: -Ciencias e ingeniería -Ciencias de la salud -Ciencias sociales -Humanidades -Artes	Haber superado la parte común de la prueba, de cualquiera de las modalidades de prueba mencionadas, en alguna de las convocatorias celebradas en la Comunidad Foral de Navarra a partir del año 2008 inclusive.	No es necesario aportar documentación ya que el Tribunal Coordinador o la Sección de Ordenación y Evaluación, según corresponda, comprobará de oficio tal aspecto.
Exención de la parte común, modalidad: -Humanidades -Artes	Haber superado la prueba de madurez para el acceso a las enseñanzas artísticas superiores en Navarra a partir del año 2008 inclusive	No es necesario aportar documentación ya que el Tribunal Coordinador o la Sección de Ordenación y Evaluación, según corresponda, comprobará de oficio tal aspecto.
Exención de la parte común, modalidad: -Humanidades -Artes	Haber superado las pruebas de evaluación correspondientes a las competencias clave de Lengua y de Lengua extranjera de nivel 3	Fotocopia del certificado que acredite la posesión de las competencias clave de Lengua y de Lengua extranjera de nivel 3
Exención de la parte común, modalidad: -Ciencias e ingeniería -Ciencias de la salud -Ciencias sociales	Haber superado las pruebas de evaluación correspondientes a las competencias clave de Matemáticas, de Lengua y de Lengua extranjera de nivel 3	Fotocopia del certificado que acredite la posesión de las competencias clave de Matemáticas, de Lengua y de Lengua extranjera de nivel 3
Exención de la parte común, modalidad: -Ciencias e ingeniería -Ciencias de la salud -Ciencias sociales	Haber superado la parte común del curso de acceso a grado superior en Navarra	No es necesario aportar documentación ya que el Tribunal Coordinador o la Sección de Ordenación y Evaluación, según corresponda, comprobará de oficio tal aspecto

EXENCIÓN DE LA PARTE ESPECÍFICA	REQUISITO A ACREDITAR	DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR
Exención de la parte específica, modalidad: -Ciencias e ingeniería -Ciencias de la salud -Ciencias sociales -Humanidades -Artes	Haber superado la parte específica de la prueba, de la modalidad de prueba correspondiente, en alguna de las convocatorias celebradas en la Comunidad Foral de Navarra a partir del año 2008 inclusive.	No es necesario aportar documentación ya que el Tribunal Coordinador o la Sección de Ordenación y Evaluación, según corresponda, comprobará de oficio tal aspecto.
Exención de la específica, modalidad: -Ciencias e ingeniería -Ciencias de la salud -Ciencias sociales	Haber superado la parte específica del curso de acceso a grado superior en Navarra	No es necesario aportar documentación ya que el Tribunal Coordinador o la Sección de Ordenación y Evaluación, según corresponda, comprobará de oficio tal aspecto
Exención de la parte específica, modalidad: -Ciencias de la salud -Ciencias sociales -Humanidades <i>Para los deportistas de alto nivel o de alto rendimiento que vayan a realizar un ciclo formativo superior de la familia profesional de actividades físicas y deportivas</i>	Acreditar la condición de deportista de alto nivel o de alto rendimiento de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 971/2007, de 13 de julio, sobre Deportistas de Alto Nivel y Alto Rendimiento o en el Decreto Foral 9/2012, de 22 de febrero, por el que se regula el deporte de rendimiento y la relación de deportistas de alto nivel de la Comunidad Foral de Navarra.	Fotocopia de la documentación que acredite la condición de deportista de alto nivel o de alto rendimiento.
Exención de la parte específica, modalidad: -Ciencias de la salud -Ciencias sociales -Humanidades	Poseer un título de Técnico Deportivo.	Fotocopia del título de técnico deportivo.
Exención de la parte específica de cualquier modalidad de prueba	Poseer un título de Técnico auxiliar, perteneciente a alguna de las familias profesionales que se indican para cada modalidad de prueba en el anexo 2 de esta resolución.	Fotocopia del Título de Técnico auxiliar.
Exención de la parte específica de cualquier modalidad de prueba	Poseer un certificado de profesionalidad de nivel 2 o superior, perteneciente a alguna de las familias profesionales que se indican para cada modalidad de prueba en el anexo 3 de esta resolución.	Fotocopia del certificado de profesionalidad emitido por la Administración competente, con indicación expresa del nivel de cualificación.
Exención de la parte específica de cualquier modalidad de prueba	Acreditar una experiencia laboral de al menos dos años, con jornada completa, perteneciente a alguna de las familias profesionales que se indican para cada modalidad de prueba en el anexo 3 de esta resolución.	Trabajadores por cuenta ajena: -Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social o de la Mutualidad Laboral (informe de vida laboral), donde conste: la empresa, la categoría laboral (grupo de cotización) y el periodo de contratación, y -Certificación de la empresa donde haya adquirido

		<p>do experiencia laboral, en la que conste específicamente: la duración del contrato, la actividad desarrollada y el periodo de tiempo en el que se ha realizado dicha actividad.</p>
		<p>Trabajadores autónomos: -Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social (informe de vida laboral) donde conste el periodo de cotización en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, y -Certificación en la que conste el periodo de alta en el impuesto de actividades económicas.</p>

ANEXO 2

RAMAS DE LOS TÍTULOS DE TÉCNICA/O AUXILIAR (FP I)

EXENCIÓN DE LA PARTE ESPECÍFICA DE LA PRUEBA

RAMAS DE TÍTULOS DE TÉCNICA/O AUXILIAR	MODALIDAD DE PRUEBA DE LA QUE PUEDEN SOLICITAR LA EXENCIÓN DE LA PARTE ESPECÍFICA
Rama Administrativa y Comercial	Ciencias sociales
Rama Agraria	Ciencias e ingeniería
	Ciencias de la salud
Rama Artes gráficas	Ciencias e ingeniería
	Humanidades
	Artes
Rama Automoción	Ciencias e ingeniería
Rama Construcción y Obras	Ciencias e ingeniería
Rama Electricidad y electrónica	Ciencias e ingeniería
Rama Hostelería y Turismo	Ciencias de la salud
	Ciencias sociales
	Humanidades
	Artes
Rama Imagen y sonido	Ciencias e ingeniería
	Artes
Rama Madera	Ciencias e ingeniería
Rama Marítimo pesqueras	Ciencias e ingeniería
Rama Metal	Ciencias e ingeniería
Rama Minera	Ciencias e ingeniería
Rama Moda y confección	Ciencias e ingeniería
	Artes
Rama Peluquería y Estética	Ciencias de la salud
	Ciencias sociales
Rama Piel	Ciencias e ingeniería
	Artes
Rama Química	Ciencias e ingeniería
	Ciencias de la salud
Rama Sanitaria	Ciencias de la salud
	Ciencias sociales
Rama Textil	Ciencias e ingeniería
	Artes
Rama Vidrio y cerámica	Ciencias e ingeniería
	Artes
Artes aplicadas y oficios artísticos	Artes

ANEXO 3

EXPERIENCIA LABORAL - CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD

EXENCIÓN DE LA PARTE ESPECÍFICA DE LA PRUEBA

Exención de la parte específica de la modalidad de:	Familia Profesional del Certificado de Profesionalidad Sector profesional de la experiencia laboral	
CIENCIAS E INGENIERÍA	Agraria Artes gráficas Edificación y obra civil Electricidad y electrónica Energía y agua Fabricación mecánica Imagen y sonido Industrias alimentarias Industrias extractivas	Informática y comunicaciones Instalación y mantenimiento Madera, mueble y corcho Marítimo pesqueras Química Seguridad y medioambiente Textil, confección y piel Transporte y mantenimiento de vehículos Vidrio y cerámica
CIENCIAS DE LA SALUD	Actividades físicas y deportivas Agraria Hostelería y turismo Imagen personal "Instalación y mantenimiento", pero solo en el ámbito de prevención de riesgos laborales	Química Sanidad Seguridad y medioambiente Servicios socioculturales y a la comunidad
CIENCIAS SOCIALES	Actividades físicas y deportivas Administración y gestión Comercio y marketing Hostelería y turismo Imagen personal "Instalación y mantenimiento", pero solo en el ámbito de prevención de riesgos laborales	Informática y comunicaciones Sanidad Seguridad y medioambiente Servicios socioculturales y a la comunidad
HUMANIDADES	Actividades físicas y deportivas Artes gráficas "Instalación y mantenimiento", pero solo en el ámbito de prevención de riesgos laborales	Hostelería y turismo Servicios socioculturales y a la comunidad
ARTES	Familias profesionales de artes plásticas y diseño Artes gráficas Hostelería y turismo	Imagen y sonido Textil, confección y piel Vidrio y cerámica